



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



394

“2017 – Año de las Energías Renovables

USHUAIA, 27 NOV 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 269/2017 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE USO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2354-AI-2017, obrantes a fojas 1/2, el Asesor Informático solicita autorización para la adquisición de equipamiento informático y licencias de uso, que resultan necesarias para una operatividad adecuada, según las características enunciadas en la nota mencionada.

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de \$ 157.000 (ciento cincuenta y siete mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 106/2017, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de equipamiento informático y licencias de uso, que resultan necesarias para una operatividad adecuada, conforme las características enunciadas mediante Nota Interna N° 2354-AI-2017, de fojas 1/2, por un importe total estimado de \$ 157.000 (ciento cincuenta y siete mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.300 y 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

394 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia